



"2012: Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas"

Oficio No. CEDIS/2012-0144  
Hermosillo, Sonora, a 10 de Marzo del 2012.

**C.P. EUGENIO PABLOS ANTILLON**  
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización  
Presente.-

Por medio de la presente, se atiende el oficio No. ISAF/AE-0324-2012 enviado a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, mediante el cual, solicita la información de las observaciones derivadas de la primera revisión a los informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2011, se anexa información.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE:**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**EL COORDINADOR GENERAL.**

**ING. JOSE LAMBERTO DIAZ NIEBLAS**

"2012: Año de la Participación Ciudadana"

**RECIBIDO**  
**14 MAR. 2012**  
ORGANO DE CONTROL  
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DE LA CEDIS

C.c.p. Dip. Otto Guillermo Claussen Iberri, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.

C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.



Archivo.

COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
TEHUANTEPEC NO. 81 ENTRE LONDRES Y CAMPODÓNICO, COL. CENTENARIO C.P. 83260  
TEL. +52 (662) 213-5095, 213-5103 | 01-800-627-6600  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sonora.gob.mx

SG

• UN NUEVO SONORA •

## Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

*Observaciones derivadas de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2011*

### Observaciones

1. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la declaración informativa mensual de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondiente al mes de enero de 2011, conforme a lo siguiente:

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Enero 2011	16/03/11	28/02/11

Sobre esta observación se comenta, que derivado de la publicación de la Ley No. 82 de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, se creó la "Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas", abrogándose el Decreto de Creación de la "Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora", consecuentemente todos los actos relacionados a la CAPIS pasaron a CEDIS, sin embargo, fue necesario realizar trámites administrativos relativos a la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria con la finalidad de obtener entre otras cosas la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) herramienta electrónica indispensable para la presentación de avisos y declaraciones en portal electrónico del SAT, llevándose a cabo este procedimiento a finales del mes de febrero; lo anterior imposibilitó la presentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la declaración informativa mensual de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondiente al mes de enero 2011 en tiempo y forma.

Como medida correctiva el 20 de febrero se envió memorando, al responsable de llevar a cabo la presentación de las DIOT, en el cual se le hizo de conocimiento de dicha obligación fiscal el cual debería de presentarse con anticipación a los días 30 de cada mes, solicitándole que sean presentadas de manera oportuna mismas que a partir del mes de febrero se a dado cabal cumplimiento.

*(Anexo 1.- Copia del memorando enviado al responsable de llevar a cabo la presentación de las DIOT)*

2. Se determinó que el sujeto fiscalizado presentó incorrectamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) las declaraciones de pagos provisionales del periodo de enero a julio de 2011, en relación con las retenciones efectuadas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, por Arrendamiento de Inmuebles y por Servicios Profesionales, toda vez que utilizó el Registro Federal de Contribuyentes CAP031226VA0, el cual corresponde al Ente Público que se extinguió denominado "Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora", siendo lo correcto utilizar el Registro Federal de Contribuyentes CED101216843, correspondiente al Ente Público actualmente en funciones denominado "Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas".

Mediante oficio No.0058 del 15 de Febrero del 2011 girado al Banco HSBC banca de gobierno Hermosillo fue solicitado el cambio de razón social de las cuentas bancarias 4033774456 y 4027993328 para que pasaran del nombre de la Capis a Cedis hecho por el cual se dio por realizado toda vez que fue confirmado económicamente con los ejecutivos de cuenta sobre esta petición, sin embargo la operación relativa al cambio de denominación o razón social en el portal de Internet de la institución bancaria no se llevo a cabo en ese momento si no hasta el mes de Agosto del mismo año; provocando con ello que los cargos electrónicos ordenados para el pago de las contribuciones relativas a retención de salario fueran referenciadas con los datos anteriores.

El día 07 de Marzo, fueron presentadas ante el portal electrónico del SAT las declaraciones de corrección de datos correspondientes a "RFC" relativas a los meses de Enero a Julio del 2011, en los cuales fue modificado la referencia al campo correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes manifestado en las declaraciones mencionadas de CAP101216VA0 a la de CED101216843.

*(Anexo 2.- Copia de las declaraciones complementarias de corrección de datos, correspondientes al periodo de Enero a Julio 2011 presentadas ante el portal del SAT, copia de oficio No.0058.)*

3. Al 23 de septiembre de 2011, el sujeto fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación mensual ante la Secretaría de Hacienda Estatal, de la información contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a julio de 2011, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011. Los periodos de la información omitida, así como la fecha de vencimiento de la misma, se integran como sigue:

Mes de la Información No Presentada	Fecha Limite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal
Enero 2011	14/02/11
Febrero 2011	14/03/11
Marzo 2011	14/04/11
Abril 2011	16/05/11
Mayo 2011	14/06/11
Junio 2011	14/07/11
Julio 2011	12/08/11

Sobre el particular se informa que si bien es cierto no fueron presentados mensualmente los estados financieros de la entidad del periodo enero a julio del 2011 ante la Secretaría de Hacienda dentro del calendario establecido, la razón por la cual no se cumplió con las fechas de entrega establecidas por la Secretaria de Hacienda Estatal, se debe a que durante el primer semestre la Comisión inicio a implementar el programa de "Armonización Contable" debido a que la armonización surge de la necesidad de contar con información comparable y consolidada en materia financiera, económica y presupuestal para que cada Entidad desarrolle su propio sistema contable y presupuestal, propicio que la información generada por nuestro sistema contable fuera con un retraso el cual se debe a la implementación del nuevo "Programa", una vez definido el plan de trabajo iniciamos con la presentación de los Estados Financieros, asegurándonos que estuvieran dentro del plan establecido por dicho Programa.

(Anexo 3.- Copia de oficio No. CEDIS/2011-0711 enviado a la Subsecretaria de Egresos)